

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**215****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.492 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mykola Nesimkka y don Illya Kozmych, contra la empresa “Servipladi 24 Horas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Acta*

En Madrid, a 24 de febrero de 2010.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María Romero Valdespino-Jiménez, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandantes, don Mykola Nesimkka, con número de identificación de extranjería X-3633990-Y, y don Illya Kozmych, con número de identificación de extranjería número X-6458958-Y, asistidos del graduado social don Juan Carlos Sánchez García, colegiado número 2.125 del Colegio de Madrid, y como demandada, “Servipladi 24 Horas, Sociedad Limitada”, no comparece al haber resultado negativa la citación en el domicilio social que consta en el Registro Mercantil.

Los comparecientes tienen constancia mediante demanda número 785 de 2009, ejecución número 211 de 2009, que en fecha 28 de enero de 2010 se ha dictado auto por el Juzgado de lo social número 33 de Madrid, en el que son partes las mismas que en este procedimiento, en el cual se decreta la insolvencia total de la demandada.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por los demandantes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 6 de abril de 2010, a las nueve y veinticinco horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Su señoría acuerda la citación de la demandada “Servipladi 24 Horas, Sociedad Limitada”, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, citándose, asimismo, al Fondo de Garantía Salarial conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servipladi 24 Horas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.228/10)